

Amado; A-G
11
D.ves



Centro de Conciliación Extrajudicial "INNOVACIÓN SOCIAL"

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR R.D. N° 2265-2010-JUS/DNJ-DCMA

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES.

EXP. N° 038-2016.

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 037-2016.

En la ciudad de Huancayo distrito de El Tambo siendo las 11:40 a.m. horas del día martes 08 del mes de marzo del año 2016, ante mi Nelly Beatriz Gave Barja identificada con Documento Nacional de Identidad N° 20428663 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 25365, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **EMPRESA MEDICAL IMAGEN GROUP S.A.C.**, identificado con RUC N° 20568641303, domiciliado en Jr. Perú N° 171, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín; representado por **JESÚS ELVER AGUILAR MEZA** y la parte invitada **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**, domiciliado en Calle Real N° 700, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día martes 01 de marzo del 2016 a horas 11:00 a.m.; y la segunda a las 11:30 a.m. horas del día martes 08 de marzo de 2016 y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte invitada **EMPRESA MEDICAL IMAGEN GROUP S.A.C.** representado por **JESÚS ELVER AGUILAR MEZA**.

Por esta razón se extiende en la presente Acta N° 037-2016 expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Que con fecha 10 de junio de 2015, el invitado celebro un contrato n° 53-2015-DIRESA-JUNÍN con mi representada **EMPRESA MEDICAL IMAGEN GROUP S.A.C.**, con el objeto de la contratación de servicio médico especialista en Radiología para el Hospital Docente de Enfermedades Neoplásicas. Es el caso que mi representada cumplió conforme al contrato el servicio según especificación por lo cual en dos oportunidades se le solicitó otorgar conformidad del servicio en respuesta alguna de parte de la invitada; por el cual no ha cumplido con el pago pactado según el contrato y por ende adeuda por los cinco meses de acuerdo a la cláusula tercero del referido contrato por la suma de S/ 28,500.00 (veintiocho mil quinientos y 00/100 nuevos soles).

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:

Que la parte invitada **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**.

[Handwritten signature and fingerprint of Jesús Elver Aguilar Meza]

JESÚS ELVER AGUILAR MEZA
Representante de **EMPRESA MEDICAL IMAGEN GROUP S.A.C.**
SOLICITANTE



[Handwritten signature of Nelly Beatriz Gave Barja]
Nelly Beatriz Gave Barja
Conciliadora Extrajudicial Reg. N° 25365
Especializada en Familia Reg. N° 2696